



Se inmiscuye TEPJF en decisiones del Congreso, ratifican diputados

FABIOLA MARTÍNEZ
Y ALMA E. MUÑOZ

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados (Jucopo) se ha confrontado en al menos dos ocasiones con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por considerar que transgrede el marco jurídico al inmiscuirse en decisiones del Congreso.

En el proceso de selección de cuatro consejeros electorales, ha emitido sentencias relacionadas con la convocatoria para cumplir con el principio de paridad de género y a fin de que la quinteta de aspirantes a consejero presidente del Instituto Nacional Electoral esté conformada sólo por mujeres.

El caso Movimiento Ciudadano

El año pasado, el TEPJF ordenó a la Jucopo que incluyera a Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente. En su momento, Morena en la Cámara de Diputados consideró "inatendible la sentencia por inconstitucional y ambigua". Su coordinador, Ignacio Mier, señaló que el órgano electoral trasgredió los artículos 50 al 79 constitucionales con esa instrucción.

En el proceso de selección de consejeros, la Jucopo ha señalado que el tribunal ha transgredido la Constitución, mientras los magistrados de la sala superior han destacado, como principales argumentos, que su resolución no fue por iniciativa propia, sino frente a la obligación de responder a un juicio ciudadano.

Agregan que su análisis parte de los antecedentes constitucio-

nales, pues en 2014 se determinó la paridad en materia electoral y en 2019 este precepto fue reforzado por los propios legisladores, al establecer "la paridad total como parte de nuestro sistema democrático de gobierno".

Recordaron que ese criterio ya ha sido aplicado para designar las presidencias de los organismos electorales estatales en Chihuahua y el estado de México.

También resaltan que sus resoluciones, como marca la Carta Magna, son definitivas e inapelables.

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez, ha puntualizado que se modificó la convocatoria para integrar la quinteta de aspirantes a la presidencia del órgano electoral sólo por mujeres "porque se justifica que en este proceso de selección haya alterancia de género".